

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. TUTELA 2021-00846.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, autoridad que mediante auto del 4 de febrero de 2022, dispuso "**...PRIMERO: ORDENAR DEVOLVER las diligencias al JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D C, para que defina lo concerniente a la eventual nulidad por indebida notificación manifestada por COLFONDOS SA...**" (archivo N° 19).

En consecuencia, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la solicitud de nulidad planteada por la accionada COLFONDOS S.A. (archivo N° 13).

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto al accionante, accionados y vinculados, a través del mecanismo más expedito y eficaz y vencido el lapso conferido, retorne inmediatamente el expediente al despacho.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45d0e56c124391816847ec5d5f8d037445f65583f460283680ba19619243f890

Documento generado en 17/02/2022 02:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>